

Línea sencilla de anuncios, 6 céntos. de peseta.—Para los no suscritores, doble precio.
Las líneas á dos columnas doble para todos.

CRÓNICA MERIDIONAL.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES

Línea de anuncios y comunicados, 12 céntos. de peseta.—El doble para los no suscritores.—Edictos y avisos oficiales, 25 céntos. de peseta para todos.

Año XVII.

Juércoles 29 de Junio de 1876.

Número 4.026

Lista de las personas pobres á quienes la Comision de Socorros por las inundaciones de 1871 en esta provincia, ha acordado que se les dé la limosna de 200 rs. de los fondos recaudados, segun lo dispuesto en sesion de 18 de Junio de 1876.

PARTIDO DE CANJAYAR.

ALSÓDUX.—José Gomez Martínez.
Juan Cirera Soriano.
Luis Nieto.
José Soriano Soriano.
Pedro Cortés.
CANJAYAR.—Juan Villoro Asoncio.
Pedro Sanchez Martinez.
Blas Martinez Prieto.
Francisca Dueñas.
Francisco Garrido Abad.
FONDON.—Andrés Hernandez Diaz.
Antonio Martin Armijo.
Cristóbal del Rey Ruiz.
Francisco Aguilera Peñafiel.
Fabian Ramirez Baidez.
Francisco Enrique Cebrian.
José Godoy Martin.
Juan Hernandez Diaz.
José Cebrian Lopez.
María Rosalía Guillen Mazo.
Miguel Lucas Garcia.
Plácido Barranco Andrés.
Sebastian Carbajal Balverde.
Sebastian Lopez Rosales.
BENTARIQUE.—Domingo Andrés Orta.
Francisco Andrés Hernandez.
HUECIIJA.—José Cortes Sanchez, herederos.
Manuel Rodulfo.
ILLAR.—Antonio Castro Canton.
Antonio de Cuero Canton.
Pedro Marques de la Casa.
LAUJAR.—Gabriel Salvador Vialta.
Pedro Garcia Barranco.
PADULES.—María Granados Hernandez.
Manuel Carbajal.
PRESIDIO.—Leonor Guzman Barranco.
BEIRES.—Antonio Milan Rodriguez.
Juan Barroso Muñoz.
María Navarro.
María Navarro Mora.
Francisco Mora.

PARTIDO DE BERJA.

BERJA.—Antonio Garcia Peregrina.
José Luque Hurtado.
Cecilio de la Cruz Utrilla.
Antonio Maldonado.
ADRA.—Francisco Gonzalez de la Cañada Tomás Diaz.
Juan Maldonado Paez.
Nicolás Milan.
José Bogas.
Manuel Gomez Benitez.
Cármén Gimenez Enrique.
Francisco Victoria Milan.
José Garcia Zapata.
DARRICAL.—María Antonia Rodriguez, viuda.
Antonio Baños Gimenez.
DALIAS.—Antonio Alcalá Suarez.
Dolores Peralta, Viuda.
Francisco Escobar Gimenez.
Francisco de Cara (a) Casin.

PARTIDO DE VERA.

TURRE.—Ana Gonzalez Ruiz.
Viuda de Antonio Fernandez Carrillo.
Viuda de Antonio Caparros Cervantes.
Ana María Morata.
Francisco Morata Cano.
Felipa Collado, Viuda.
María Ramona Gonzalez, Viuda.
Manuela de Torres Soler, Viuda.
CUEVAS.—Pedro Gonzalez Navarro.
Diego Valero Rodriguez.
Francisco Ortega Rosas.
José Martinez Avila.
Viuda de Juan Perez.
Martin Gimenez Muñoz.
José Perez Navarro.
Juan Garcia Ortega.
Juan Collogo Segura.
José Gonzalez Soler.
Francisco Labiote Caisedo.
Isabel Valero Caparrós.

(Continuará.)

La Crónica Meridional.

MINERIA.

(Conclusion.)

En este sentido, pues, y en pró de los derechos de la prioridad, voy á someter á la ilustracion de los mineros las siguientes consideraciones y argumentos legales.

La legislacion minera no exige á los registradores la obligacion de conocer si se ha ó no registrado el terreno á que aspiran para sus registros. Les basta señalar el espacio que pretendan, precisándolo, encerrándolo dentro de límites fijos, designándolo con claridad: es decir, que solo se requiere fijar lo que se pide para que al practicarse las operaciones facultativas de deslinde y demarcacion aparezca indubitadamente, que el terreno que se demarca, es el mismo que se pretendió.

Infinidad de disposiciones pudieran citarse en apoyo de esta teoria y solo haré referencia de los artículos 24 y 54 de la ley que hablan de las operaciones, y del 16 de las Bases, 20 de la ley y 27 del reglamento, que se ocupan de los derechos de prioridad en la presentacion de las solicitudes de registro. Los indicados artículos prueban ostensiblemente, que un mismo terreno puede ser registrado ilimitado número de veces, sin que se incurra en vicios de nulidad, por que en los registros posteriores no se haga mérito de los anteriores. Lo que se hará cuando llegue á tenerse noticia de que un registro aspira á terrenos anteriormente registrados, cuyos expedientes se hallen en trámites, será estudiar el estado de los mismos para la resolucio que proceda, bien anulando los últimos, bien los primeros si adoleciesen de vicios que les invalidaren. La nulidad, pues, no ha de deducirse por que el registra tor haga ó no mérito de registros anteriores y si de los defectos ó faltas de que adolezcan los expedientes, si sus autores no cumplieron con las prescripciones legales. De modo que el registro posterior que nada dice de los anteriores en el mismo terreno, se anulará, no por su silencio, si por que los primeros no tengan vicio ni defecto alguno. El artículo 75 del reglamento corrobora la doctrina que dejamos sentada; y en la regla tercera del 79, con referencia á las concesiones, se espresa de una manera clara y terminante que cuando se solicitase simplemente un registro ó investigacion, sin espresar que en el terreno designado existe una concesion anterior, y sin pretender por consiguierte la oportuna declaracion de caducidad, esta circunstancia no invalidará lo solicitado ni perjudicará al logro de la concesion á que se aspire. Lo que se hará cuando llegue á constar la existencia de la concesion anterior no caducada legalmente, será suspender la prosecucion del expediente en trámites y practicar á continuacion las oportunas diligencias para la declaracion que corresponda. Tenemos, pues, que mientras el último párrafo del artículo 68 de la ley parece concede derechos preferentes al registro que ocasiona la declaracion de caduci-

dad de la concesion minera, la regla 3.ª del 79 del reglamento, no exige á los registradores que hagan mérito en sus solicitudes de registro de las concesiones mineras que dentro del perimetro pretendido, pudieran resultar enclavadas. Mas, no siendo aceptable que entre la ley y reglamento resulte esta discordancia; no siendo posible que la ley haga de peor condicion á los que el reglamento favorece; se hace preciso fijarse un poco en las palabras de la ley cuando en su artículo 68 dice: «En el caso de declaracion de caducidad» por consecuencia de un registro tendrá el registrador la preferencia etc. Las que se dejan subrayadas, indican, que en dicho artículo se viene haciendo mérito de otro ú otros casos de declaraciones de caducidad; y si nos tomamos la molestia de leerlo íntegramente, nos convenceremos de que son dos los casos que han de proceder á la instruccion del expediente de caducidad; de los que, como dejamos manifestado, es uno el que puede formarse de oficio, y es otro el motivado por una solicitud de registro. Ya se forme el expediente de la una manera, ya se instruya de la otra, ejecutoriada la caducidad de la concesion, ha de declararse por el Gobernador libremente registrable su terreno; pues bien, al hacerse esta declaracion publicándola en el «Boletín oficial.» es claro que un tercero podria aspirar al registro de estos terrenos: en tal caso es cuando habria que distinguirse si la espresada caducidad la habia motivado el expediente instruido de oficio, ó el formado á instancia de registro.

Si lo primero, habia lugar á las aspiraciones del registrador, puesto que el terreno declarado franco no estaba pretendido; no así en el segundo caso, que solo tendria derecho el registrador que hubiera motivado la caducidad, si gozaba con relacion á otros, de los que concede la prioridad. De modo que el último párrafo del art. 68 de la ley, se refiere única y esclusivamente al caso en que la caducidad de la concesion la motive un registro en oposicion de la decretada de oficio y nunca perjudicando derechos preexistentes.

En este sentido ha de entenderse su contesto literal, su espíritu y su concordancia con los preceptos anteriores consignados en el mismo artículo y los de referencia del reglamento.

Hasta aquí he tratado la cuestion bajo su aspecto estrictamente legal, sin recurrir á las muchas consideraciones razonables que pueden aducirse y que probarian *ad absurdum*, el desconcierto y anomalía en los principios mas sagrados que sirven de sosten á todo el edificio de la legislacion minera.

Admitamos por un momento que el terreno de la concesion que nos sirve de ejemplo, fuese adjudicado al registrador de B. con perjuicio de los derechos de prioridad de que goza el registrador de A., fundándose esta resolucio en que la caducidad de la mina habia obedecido á las instancias de aquel. En tal caso podrian ocurrir tres distintos. 1.º Incoarse ambos registros como denuncios á la concesion. 2.º Aspirar los dos al terreno de la concesion minera por medio de solicitud de registro puro; y 3.º Uno de ellos como

registro y el otro como denuncia. En cualquiera de estos tres casos seria factible, que por circunstancias especiales, hijas de la buena ó mala fé, el registro mas moderno consiguiera con anterioridad, que á sus instancias se dictase la declaracion de caducidad de la mina; y entonces tendríamos el absurdo de que los derechos del minero nacian, no de la prioridad de sus solicitudes, ni de su mejor ó peor derecho; si no del acto de la estension de un decreto, que está á merced del capricho ó comodidad de los empleados de una seccion de Fomento. Además, seria un absurdo exigir á los mineros, el conocimiento del estado legal de todos los registros, que en cualquier parte y en cualquier tiempo, hubieran podido fijarse.

En resúmen; expondremos:

1.º Que el derecho de prioridad concede preferencia á los registradores, bien en las solicitudes de registro, bien en las de denuncia.

2.º Que se puede aspirar á terrenos de concesiones que se encuentran en circunstancias de caducidad, sin necesidad de hacer mérito de ellas en las solicitudes de registro, y sin que por esto se perjudique en lo mas mínimo la prioridad ni el derecho que le asista.

3.º Que la preferencia que se concede en el artículo 68 de la ley, á los registradores que ocasionen la caducidad de una concesion, ha de entenderse en oposicion á las decretadas de oficio, y con relacion á los registros posteriores que se presenten al publicarse en el Boletín oficial, como libremente registrables y francos los terrenos que la constituyan.

Y 4.º Que la interpretacion contraria, lo es tambien á la sana razon, á los sagrados principios de la legislacion del ramo y al contesto y espíritu de dicho artículo y sus concordantes.

Federico Molina Martinez.

Correspondencia particular.

Sr. Director de la CRÓNICA MERIDIONAL.
Madrid 25 de Junio de 1876.

Obligando, probablemente, al señor Salaverría á permanecer por algun tiempo alejado de los negocios la enfermedad que padece, algunos diarios le indican ya sucesores citando los nombres de los Sres. Alonso Martinez, Elduayen y Gisbert.

Tengo algun motivo para creer que el Sr. Cánovas del Castillo no desea hacer modificacion ministerial alguna y que procurará en cuanto le sea posible esperar al restablecimiento del Sr. Salaverría, pero si este tardase en recobrar la salud, como las ocupaciones del Sr. Cánovas son grandes, habria que pensar en nombrarle sucesor, el cual será seguramente el Sr. Elduayen.

Podria ser tambien que se adoptara un medio para cortar la crisis parcial, cual sería que el Sr. Cánovas continuara de ministro interino de Hacienda, encargándose de la subsecretaria de dicho departamento el Sr. Gisbert cuando regrese á Madrid. El señor Gisbert sería de este modo ministro de hecho, sino de derecho.

La resistencia del Sr. Cánovas á hacer modificacion alguna en el ministerio, procede de que son muchos los aspirantes á ministros y al satisfacer á uno se descontenta á todos los demás.

Leído ayer tarde en el Congreso el dictamen de la misión de presupuestos acerca del de ingresos, el miércoles próximo empezará su discusión en el Congreso habiendo al efecto sesiones matinales.

Los diputados constitucionales que tan silenciosos se han mostrado en la cuestión de presupuestos, que tanto afectaba al país, piensan hablar mucho en la de leyes administrativas por el carácter político que tienen y por lo que pueden influir en las elecciones.

L. N.

Idem 24.

La proposición de los tenedores ingleses le ha venido al Sr. Salaverría y al gobierno como pedrada en ojo de boticario. La cuestión del dos por ciento de aumento á la contribución territorial, según espuse en mi carta anterior, había de traer por fuerza el conflicto de crisis que anuncié, y que no se yo si habrá ayudado á la reciente enfermedad del Sr. Salaverría, que ahora se ha puesto mejor.

El Sr. Cánovas es hombre robusto á toda prueba; no se ha puesto enfermo, y tenía doble motivo que el señor Salaverría para que el trabajo le hubiese rendido. En efecto, el Sr. Cánovas no solo ha tenido que sobrellevar todo el peso ministerial en la importante discusión religiosa en el Senado, sino que además ha tenido que atender á la cuestión de Hacienda, buscando un arreglo ó una avenencia entre los diputados ministeriales resueltos á no transigir en el citado aumento del dos por ciento, y el Sr. Salaverría que necesitaba estos recursos. A tanto trabajo no sé yo como ha resistido la vigorosa constitución del Sr. Cánovas del Castillo: con menos trabajo el Sr. Salaverría ha enfermado; esto va en naturalezas.

El Sr. Cánovas del Castillo en sus conferencias con el ministro de Hacienda, ha esforzado los argumentos que habían de convencer al Sr. Salaverría. Le ha hecho ver la necesidad de no desairar á los tenedores ingleses que por deferencia á la respetabilidad del Sr. Salaverría han hecho una proposición ventajosísima.

Esta idea no ha podido menos de obrar en el ánimo del ministro de Hacienda; y como, haciendo el arreglo de la Deuda con sugestión á las bases presentadas por los tenedores ingleses, se le da al ministro de Hacienda mucho más de lo que podría importar el aumento citado en la contribución, no ha sido ya tan difícil que el Sr. Salaverría se allanase á prescindir del dos por ciento proyectado. Y así se ha podido componer la cosa hasta que venga otro conflicto parecido ó no parecido.

De todos modos la crisis se ha conjurado, y el aumento proyectado en la contribución se retira, partiendo de la idea de hacer el arreglo de la Deuda sobre las bases propuestas recientemente por los tenedores ingleses.

No sé yo si á los demás acreedores por papel del Estado les parecerán ventajosos esos pactos; se me figura habrá de haber más de cuatro conferencias y más de ocho dificultades, para que el arreglo de la Deuda se haga definitivamente estensivo á todos los tenedores de dicho papel. Mucho se habla de patriotismo; mucha influencia quiere obtenerse de la consideración de que los tenedores nacionales no hemos de ser más exigentes que los tenedores extranjeros; pero como en cuestiones de interés personal el patriotismo no suele ser el consejero dominante, se me hace cuesta arriba que todo se haga con tanta facilidad como algunos optimistas suponen.

La cuestión religiosa, ya resuelta definitivamente en el Senado, obtuvo, según V. habrá visto, una mayoría mucho más importante de lo que esperaban los partidarios de la unidad católica. Ha sido para ellos una nueva inconveniencia, como tantas otras que han cometido en visible daño de su propia causa. Recuerdo haberle dicho á V. en una carta, que los partidarios de la unidad católica daban por sumados y recogidos los votos que habían de darles mayoría; y lo anunciaban tan en alta voz, tan repetidas veces y con tal tono de seguridad, que no me atreví á decir que propalaban lo que no creían; pero hice una salvedad que daba bien claro á entender que no me esperaba en el Senado el triunfo de la unidad católica, que ellos daban por seguro.

El resultado á venido á decir de parte de quien estaban el acierto y la previsión. El resultado ha venido á demostrar una vez más que los partidarios de la unidad católica no merecían obtener el triunfo. Soldados que no defienden su causa, no alcanzan la victoria. La voz que se hizo correr de que en el Senado estaba asegurado el triunfo, era uno de tantos medios que han empleado y emplean los que se dicen católicos españoles para dar adormideras á sus partidarios. Es el sistema que han seguido siempre. Antes de la revolución de Setiembre los periódicos católicos adulaban á sus suscritores diciéndoles que, si llegase algún día á tocarse en lo más mínimo á las creencias católicas, el pueblo español se levantaría en masa. Parece que habría sido más cuerdo, más previsora, más exacto y más católico anunciar la verdad lisa y llana para que los católicos no se durmiesen en la seguridad de que tenían la batalla ganada sin necesidad de hacer nada. Semejante sistema, que también se ha seguido ahora, es el más á propósito para que los católicos ayuden á la derrota de los católicos. X.

Según noticias de la frontera, el ex-jefe carlista Dorregaray se ha divorciado por completo de la persona y aún de la causa de D. Carlos.

La verdad es que el partido carlista se encuentra completamente desunido después de los vanos esfuerzos desplegados en su última tentativa.

VARIEDADES.

DON FERMIN CABALLERO

La muerte acaba de arrebatarnos á uno de los hombres que más han honrado á España en el presente siglo. El nombre de D. Fermin Caballero pronunciado con respeto dentro y fuera de nuestro país, sobrevivirá á muchas generaciones, que recordarán con gratitud los grandes servicios prestados por tan ilustre patriota al progreso de la instrucción, defendiendo y popularizando ideas y aplicaciones desconocidas ó mal apreciadas de la inmensa mayoría de nuestras clases sociales.

No nos sería fácil, en estos momentos de preocupación y de duelo, juzgar la vida laboriosa y fecunda de Caballero ejemplo, por otra parte, de honradez y de consecuencia en su breve pero brillante carrera política. Impresionados por su muerte, apenas nos es posible extractar algunos apuntes biográficos del hombre que ha tenido la fortuna de unir su nombre á la fundación de nuestras libertades y á la restauración del movimiento científico y literario de la era contemporánea.

D. Fermin Caballero nació con el siglo, en 7 de Julio de 1800, en el pueblo de Barajas de Melo, provincia de Cuenca; pero su avanzada edad no había enervado su poderosa inteligencia, ni gastado su actividad. Cursó los estudios de jurisprudencia en la Universidad de Madrid, donde recibió el título de abogado, mos-

trando desde su juventud una gran predisposición para el periodismo al que consagró desde luego sus mejores años, afiliándose al partido revolucionario que triunfó en las Cabezas de San Juan.

Aun cuando había figurado poco en política durante el período del 20 al 23, tuvo, sin embargo, que huir de Madrid para librarse de las persecuciones del bando apostólico, retirándose á Extremadura, donde vivió diez años oscurecido, pero enriqueciendo su inteligencia con el estudio y fortificando sus creencias liberales.

A la muerte de Fernando VII regresó á Madrid, y muy pronto fundó el «Boletín del Comercio», desde cuyas columnas combatió con vigor á los absolutistas y á los conservadores del Estatuto. En 1834 fué suprimido el «Boletín» por un acto arbitrario del Gobierno, pero á poco reapareció con el título del «El Eco del Comercio».

Las persecuciones dieron á Caballero cierta popularidad que le valió ser elegido representante por Madrid y por Cuenca en el Estamento. Allí lo mismo que en la prensa, fué Caballero uno de los más terribles adversarios que tuvieron los moderados; y especialmente el ministerio presidido por Martínez de la Rosa, á quien combatió con ruda energía. En 1835 el ministerio de Toreno queriendo enmudecer á la prensa, persiguió al director de «El Eco del Comercio», que no por esto disminuyó la energía en sus ataques.

Cuando Mendizabal fué llamado por la Reina Gobernadora para presidir sus consejos aceptando el programa de sus atrevidas reformas, fué asociado Caballero por el ilustre hacendista, de quien era amigo, á sus grandes proyectos, sirviéndose de sus notables conocimientos para dar forma y eficacia á sus trascendentales planes políticos y económicos. Distinguióse sobre todo Caballero en esta época por los debates que se suscitaban con motivo de la supresión de los conventos y venta de los bienes desamortizados, que defendió con tanto calor como fuerza de razonamientos. Sin embargo, se apartó de Mendizabal en muchas circunstancias para no faltar á su programa político, contenido en la Constitución de 1812. Tomó una parte activa en todos los debates parlamentarios hasta 1844; figurando siempre en las filas del partido progresista y en el matiz más avanzado.

A la caída del Ministerio Rodil, Caballero fué llamado por el Regente del reino para ocupar la cartera de Gobernación, que desempeñó, bajo la presidencia del inmortal D. Joaquín María López, desde el 9 de Mayo hasta 24 de Noviembre.

Disgustado después de las amarguras del poder, se ha resistido siempre á volver á los consejos de la Corona, pero no ha negado jamás á su partido el concurso de su autorizada palabra y de su gran influencia desde puestos más modestos y más en armonía con sus aficiones científico literarias, en medio de los cuales le ha sorprendido la muerte.

Don Fermin Caballero lega á su patria muchas y muy útiles obras, entre las cuales recordamos en este momento las siguientes: «Fisonomía natural y política de los diputados de Cortes de 1834, 35 y 36; El Gobierno y las Cortes del Estatuto, materiales para su Historia. Manual geográfico-administrativo de la Monarquía española: El fomento de la población rural: Cónquenses ilustres» colección de notabilísimas biografías; y una preciosa novela que ha adquirido gran popularidad.

Al bajar al sepulcro este eminente republicano y distinguido literato, querido y respetado por todos los partidos, era miembro de las Academias de la Historia y de las Ciencias morales y políticas, y vocal del Consejo superior de Agricultura. No tenía ninguna condecoración.

SECCION MINERA.

Relacion de las solicitudes presentadas en este Gobierno de provincia, en los días que se dirán.

«La Equivocacion» núm. 9810, término de Pulpí, paraje Pilar de Jaravia y derrámenes de la Cañada del Granada, 12 pertenencias por D. Antonio Saez Martinez, en 5 de Junio.

«El Infierno» núm. 9803, término de Nijar, Cerro de la Higuera y sitio de las Escalerillas en Sierra Alhamilla, 8 pertenencias por D. Francisco del Pino Hernandez en 6 de Junio.

«Santa María del Mar» núm. 9807, término de Nijar, Cañada del Celejo, sierra del Cabo de Gata, 12 pertenencias por D. Gabriel Perez Diaz, en 7 de Junio.

«Mi Angustias» núm. 9804, término de Bacares, paraje Calon del Gallineo, 12 pertenencias por D. Felix Ramirez Boza, en 6 de Junio.

«Vanguardia» núm. 9839, término de Presidio, paraje Hoyos de Mancha, 32 pertenencias, por don Juan Lucas Romero, en 13 de Junio.

«Yo Casto» núm. 9819, término de Presidio, paraje Los Colorados y Hoya de Mohinos, 6 pertenencias, por D. Juan de Cara Gonzalez, en id. id.

«San Horacio» núm. 9821, término de Nijar, paraje Cañada del Celejo, 12 pertenencias, por don Horacio Perez del Villar en 14 de id.

«Recurso» núm. 9247, término de Berja, dehesa del Poyo de Ramos, denuncia por D. José Gonzalez Conezuela, en 14 de id.

«La Corona» núm. 9844 término de Bedar, paraje de los Gallardos, 24 pertenencias por don Juan de la Cruz Navarro, en 16 de id.

«Meloso» núm. 9848, término de Padules, paraje pecho del Hornillo, 12 pertenencias, por don Salvador de Cara Gonzalez, en 17 de id.

«San Sebastian» núm. 9824, término de Nijar, paraje Cerro de los Guardas ó de las Amatistas, 18 pertenencias, por don Juan de Usera Gimenez, en 6 de idem.

«San Gabriel» núm. 9806, término de Nijar, Cañada del Celejo, 12 pertenencias, por D. Gabriel Perez Diaz, en 7 de idem.

«El Gazapo» núm. 9811, término de Dalias, Hoya de los Hatos, 8 pertenencias por D. Manuel Moncada Pastor, en 9 de idem.

«Santa Eulalia» núm. 9827, término de Pulpí, Barranco de Marcos Perez, 12 pertenencias, por D. José Pertegaz Portillo en id. id.

«Las Memorias» núm. 9841, término de Dalias, paraje del Llano Bajo, en la Lomilla del Medio, 6 pertenencias por don Francisco Herrera Asien, en 9 de Junio.

«Universo» núm. 9854, término de Nijar, paraje nombrado Boca de los Frailes, 120 pertenencias, por D. Manuel Diaz Felices, en 21 de id.

«Santa Natalia» núm. 9832, término de Nijar, paraje que llaman Boca Albelda, 12 pertenencias, por don Antonio Fernandez Ruano en 23 de id.

«La Tia» núm. 9858, término de Felix, paraje que llaman Umbria de Molina, 6 pertenencias por don Esteban Abad Ruiz, en 22 de id.

«La Granadina» núm. 9833, término de Nijar, Cerro de las Pipas, 12 pertenencias, por don Juan Molina Moreno, en 22 de idem.

«Manantial» núm. 9847, término de Cobdar, paraje que llaman Solana de Cobdar, 12 pertenencias, por D. Pedro Rubio Muley, en 19 de Junio.

«No hay vino» núm. 9836, término de Nijar, paraje de los Cerrones, 12 pertenencias, por D. Manuel Montoya Gimenez, en idem. idem.

GACETILLAS.

Subasta.—El día 13 de Julio próximo tendrá lugar en el Gobierno civil de esta provincia la adjudicación por medio de subasta pública del suministro de aceite de olivas para el faro de la Isla de Alboran, correspondiente al año económico de 1876-77 bajo el tipo de 1897 pesetas 50 céntimos. El presupuesto y pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Sección de Fomento y se consignará previamente el 10 por 100 de fianza de la cantidad en que se adjudique el remate.

Ya está casi desmantelada la Plaza de la Catedral de todos los toldos, palos, faroles, sillas y demás trebejos que la han invadido durante los pasados doce días con sus noches, en que aquel sitio ha servido de lugar de cita para tantos amantes que unos han estrechado los lazos de su afecto con nuevos nudos, mientras que otros los han roto, acaso por la menor bagatela, librándose así de ensuegrarse y caer en el abismo del casamiento, abismo en cuyo fondo hay tantos sapos y culebras. Ahora solo falta, señor Alcalde, que se nivele el pavimento evitándose los hoyos y baches allí existentes que se transforman en

«Otros tantos lagos apenas las nubes der-
raman sobre esta ciudad el benéfico rocío
de sus lágrimas.

Agua aguaaaaa! —Las acacias del
paseo del Principe D. Alfonso se están
secando á paso de carga y si Dios no ha-
ce un milagro, se van á quedar mas pe-
ladas que una caña de pescar; sería muy
convenientísimo que el Sr. Alcalde dis-
pusiese que una manga de riego se diese
por allí una vuelta y vertiese su conte-
nido al pié de esos arbustos.

Ateneo de Almería. —Esta socie-
dad, que en el corto tiempo que lleva de
existencia, con las conferencias del pa-
sado invierno y las no lejanas sesiones
literario-musicales, ha venido dando bri-
llantes muestras de poderosa y sorpren-
dente vitalidad, ha logrado reunir un
magnífico gabinete de lectura, el que la
coloca á la altura de los mejores Ate-
neos de España.

Hé aquí las publicaciones que en el
de esta capital se reciben.

Españolas.—Revista de España. (Ma-
drid).—Revista Contemporánea. (Ma-
drid).—Revista general de Legislación
y Jurisprudencia. (Madrid).—Revista
Europea. (Madrid).—Revista de Obras
públicas. (Madrid).—Revista de Andalu-
cía. (Madrid).—Revista histórica (Barce-
lona).—La Ilustración Española y Ame-
ricana. (Madrid).—La Gaceta Industrial.
(Madrid).—Gaceta de Registradores y
Notarios. (Madrid).—Anales de Ciencias
Médicas. (Madrid).—El Siglo Médico.
(Madrid).—Cervantes. (Madrid).—Anales
de la Sociedad Española de Historia Na-
tural. (Madrid).—La Instrucción Públi-
ca. (Lérida).—El Globo. (Madrid).—Dia-
rio de las Sesiones de Cortes. (Madrid).
—La Epoca. (Madrid).—El Imparcial.
(Madrid).—La Correspondencia de Es-
paña. (Madrid).—La Crónica Meridional.
Francesas.—Revue des Deux Mon-
des. (Paris).—Revue Politique et Litteraire.
(Paris).—Revue Scientifique (Pa-
ris).—L' Illustration. (Paris).—Annales
de Chimie et de Physique. (Paris).

Italianas.—La Revista Europea. (Llo-
rença).—L' Illustrazione Italiana. (Mi-
lan).

Belgas.—Revue Universelle des Mi-
nes. (Lieja).

Inglesas.—The Graphic. (Londres).

Alemanas.—Illustrirte Zeitung. (Leip-
zig).

Además se esperan una Ilustración
de los Estados-Unidos, La Gacete des
Beaux-Arts, de Paris, La Revista de
Derecho Internacional y la Revue et Ga-
cete Musical de Paris.

Hem visto la reproducción
fotográfica de la Plaza de la Catedral,
hecha por el reputado Sr. Morales y es
un trabajo que acredita una vez mas la
merecida nombradía de este modesto
artista. Aparecen en esta perspectiva
hasta con sus menores detalles, todos los
adornos de aquel ameno paseo durante
las últimas veladas, y la fachada del
palacio episcopal con el retrato del ve-
nerable Pio IX, así como los guardias
civiles que lo rodean, cuyas facciones,
aun en miniatura, han sido reconocidas
por los amigos de los interesados. Acon-
sejamos á nuestros lectores procuren la
adquisición de esta fotografía.

**La comisión provincial en se-
sion del 10 del corriente** ha acordado
aprobar el presupuesto carcelario de este
partido judicial, así como también la
distribucion de cuotas entre los pueblos
que lo componen, en la forma que á con-
tinuacion se espresa.

Pueblos.	Cupo de contribucion territorial.		Cuota carcelaria.	
	Pesetas.	Cs.	Ptas.	Cs.
Almería.	191450	88	13951	02
Benahadux	7775	10	536	66
Enix y Mar- chal.	5880	60	428	50
Felix.	12097	80	881	55
Gador.	13039	20	950	15
Huercal.	11121	84	810	43
Pechina.	18249	91	1329	87
Rioja.	4428	28	323	27
Roquetas.	8519	40	620	79
Santa Fé.	6696		487	90
Viator.	4651	56	338	97
Vicar.	7710	84	561	87
Total.			21250	85

La Verbena —La sociedad de este
nombre celebrará hoy de 6 de la tarde
á las 10 de la noche, un magnífico baile,
y al cual han sido invitadas bastantes
personas del bello sexo, que harán do-
blemente agradables las horas de grato
solaz que allí se disfrutan á los acordes
de una viva orquesta.

Comision Provincial.—Repeti-
das hansas las escitaciones de la Cor-
poracion provincial á los señores Alcal-
des de esta provincia, para hacerles
comprender la obligacion en que esta-
ban de llenar cumplidamente las pres-
cripciones del art. 158 de la ley mu-
nicipal vigente, remitiendo las copias
íntegras, certificadas por los respecti-
vos Secretarios, con el visto bueno de
los Alcaldes, de los presupuestos y
cuentas definitivamente aprobadas, con
las actas literales de la junta municipal
escitaciones inútiles hasta ahora por la
falta de celo de los llamados á cumplir
con este servicio. Semejante proceder
hace preciso que la Comision advierta
por última vez á los repetidos señores
Alcaldes, que efectúen en un breve plazo
el envío de las copias de dichos docu-
mentos, correspondientes al año econó-
mico que está para finalizar, y que su-
cesivamente lo ejecuten con las del en-
trante y siguientes; en la inteligencia
que de no verificarlo á su debido tiempo,
se adoptarán las medidas coercitivas
precedentes sin la más pequeña conside-
racion.

**Por acuerdo de la Corpora-
cion Provincial** se adiciona al pliego de
condiciones publicado para la subasta
del octavo y noveno trozo de la carrtera
de Tabernas á Oriá y del segundo de la
de Huercal-Overa á Velez-Rubio, la si-
guiente condicion.—«Serán de cuenta
del contratista el pago del anuncio y
pliego de condiciones que se inserte en
la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de
provincia, según lo dispone la Real ór-
den de 20 de Setiembre de 1875.»

Nos ha llamado la atencion el
siguiente suelto de «La Corresponden-
cia.»

«La frecuencia con que ocurren de-
funciones entre los individuos del cuer-
po de Telégrafos de Barcelona, ha mo-
vido al señor director de la estacion de
aquella capital á tener nichos de su pro-
piedad, contando hoy cuatro, todos ocu-
pados. El cuarto nicho ha sido comprado
con el producto de una suscripcion
abierto entre los empleados de la citada
dependencia.»

Qué mal pié tiene aquella estacion
telegráfica que así se mueren los em-
pleados?

En «El Mercantil Valenciano»

encontramos el siguiente chistoso anun-
cio:

«Pomoso prospecto peluqueril para
publicar pelucas, perfumes, peinetas,
pastillas, postizos:

«Pedro Pellicer, peluquero perfu-
mista.—Preciosísimas pollas, pretencio-
sas navas, poderosos principes, pacíficos
presbíteros, pudientes propietarios, pro-
sáicos prestamistas, pobres poetas...

¿Pretendeis peinaros piramidalmen-
te, poniendos pelo postizo para pescar
pareja? ¿Pensais perfumaros perfec-
tísimamente, por preciosos procedimien-
tos parisienses? ¿Pretendeis poneros
pronto pulcras pelucas primorosamente
perfeccionadas? ¿Pensais pintaros pati-
llas para parecer pistonudos persona-
jes?

Pues, perinclaros parroquianos, para
proporcionaros peinados, postizos, peines,
perfumes pelucas, peinetas, pastillas,
por poco precio, preguntad preferente-
mente por «Pedro Pellicer, peluquero
perfumista.»

Don Mariano Martínez Carrasco, Juez de
primera instancia de esta ciudad y su
partido por S. M. el Rey D. Alfonso XII
q. D. g.

Por el presente se cita, llama y em-
plaza á la castellana nueva conocida por
la Rafaela, cuyas demás circunstancias
se ignoran, pero que á continuacion se
expresan sus señas personales; para que
dentro del término de quince dias com-
parezca en este Juzgado y por la escri-
tania del que refrenda á prestar inqui-
sitiva en la causa que se le instruye con
otros consortes, sobre hurto de una pie-
za de indiana; bajo apercibimiento que
de no verificarlo, le parará el perjuicio
que haya lugar.

Almería 24 de Junio de 1876.—Ma-
riano Martínez Carrasco.—Por mandado
de S. S., Francisco Gomez.

Señas personales.

Estatura regular, color moreno, ojos
grandes, pelo negro, viste enaguas de
indiana azul adornada con trencilla pa-
jiza, pendientes grandes, manton y pa-
ñuelo del pecho.

ALMERIA.

Imp de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

DIARIO DE ALMERIA.

Santo del día.

Juésves.—S. Pedro y S. Pablo.

Salte el Sol á las 4:32 de la mañana.

Pónese á las 7:34 tarde.

Efemérides.

1235.—Conquista de Córdoba por el
rey Fernando.

**Píldoras y Ungüento Hollo-
way.** Dispepsia ó Ictericia.—Estas dolien-
cias tienen por origen el desarreglo del
higado, consistiendo el mal en que está
la cantidad ó calidad de la bilis secreta-
da por aquel órgano que dicho fluido no
puede digerir los alimentos. La digestion
exige que haya un flujo libre de bilis sa-
ludable, y lo infaliblemente que el em-
pleo de las Píldoras y el Ungüento Hollo-
way asegura el logro de este deseable
estado de cosas hace que ellos sobresa-
ga entre todos los demás medicamentos.
El higado está propenso á desordenarse
constantemente por efecto de los manja-
res malsanos, las costumbres desarre-
gladas, los climas insalubres, etc.; pero
no hay caso en que el órgano en cues-
tion no pueda regularizarse con el uso de
los expresados remedios, que obran di-
rectamente sobre su secrecion vital.

En una casa de personas decentes, se
desea obtener un par de huéspedes de
10 rs. que puedan pagar un mes ade-
lantado ó por lo menos quince dias,
donde por ser únicos, estarán con todo
el aseo y comodidad posible.

En esta Redaccion darán razon.

Los Sres. que componen el gremio
de «Obradores de pleitas,» se servirán
concurrir el dia 30 de los corrientes á
las doce de su mañana casa del Sindico
que suscribe, calle Real del Barrio Al-
tío, para enterarse de las cuotas que les

han sido impuestas y hacer las recla-
maciones que crean oportunas.—Ma-
nuel Belmonte.

SUBASTA.

El dia 30 del corriente mes de Ju-
nio y á la una de la tarde, se celebrará
subasta pública de los vapores *Nuevo
Capricho y Apostol*, surtos en este Rio,
en la notaria de D. Juáquin Ruiz Cor-
tejana, Calle del Velador núm. 14,
donde se halla de manifiesto el pliego
de condiciones.

Sevilla 9 de Junio de 1876.

Estará también de manifiesto el
expresado pliego de condiciones casa
D. Miguel Ruiz Reyes, Calle de Alva-
rez de Castro núm. 3.

Alpiste.

Se vende por cuenta
del remitente á 125 rs.
fanega y 30 cuartos cuar-
tillo. Establecimiento de
D. Juan Gallurt, calle de
Mariana, núm. 1.

Se invita al gremio de herreros y
cerrajeros á la casa de Basilio Carmona,
calle de la Noria, núm. 19, para
que se enteren de las cuotas que les
han señalado los Clasificadores del

mismo y hacer la reclamacion el que
se encuentre perjudicado, á las seis de
la tarde del 30 de Junio de 1876.—
Basilio Carmona.

GALERÍA FOTOGRAFICA

DE JOSE RAMON MORALES,

calle de las Tiendas, núm. 21.—(En-
trada por la calle de Perea.)

En targeta corriente (carta de
visita,) la primera. 12 rs.
Los copias de id. 4 id.
En porcelana, la primera. 20 id.
A la Rembrandt. 30 id.
Las copias de ambas. 6 id.
En targeta americana (carta-
album). 20 id.
Las copias. 6 id.
En porcelana, la primera. 30 id.
A la Rembrandt. 40 id.
Las copias de ambas. 10 id.
Los niños, los mismos precios.

Las ampliaciones, Fotominiaturas
y demás trabajos especiales, á precios
convencionales.

Horas de trabajo de 8 á 5 de la
tarde, aunque este nublado.

Los Sres. Comerciantes de esta
ciudad, que figuran como tales en la
matrícula de subsidio, y á mas los se-
ñores D. Jacinto Egea, D. Miguel Gra-
nados y D. Juan María Lopez, se ser-
virán concurrir á las Casas Consisto-
riales el dia 30 del corriente á las cinco
y media de la tarde para enterarse de
las cuotas que se les han fijado por

subsidio y aducir las reclamaciones
que á su derecho convenga conforme
á instruccion.

Almería 24 de Junio de 1876.—
Los Síndicos, Spencer y Roda, y Oroz-
co Hermanos.

SUBASTA.

El domingo, dos de Julio, se su-
bastarán las lumberas: San Victor,
San Antonio, San Anselmo, San Juan,
San Pedro, El Dulce Nombre y Mas
de todas, de la mina «Dulce Nombre
de María:» cuyas condiciones de su-
basta estarán de manifiesto desde hoy
á la par que el pliego de las del con-
trato para el partido, en casa del Se-
cretario de la Sociedad, D. Gerónimo
Diaz, calle Real, núm. 42.

Almería 27 de Junio de 1876.—
El Presidente, Eduardo Santisteban.

ANUNCIO.

Baratísimo. Se vende un magnífico
órgano de 5 octavas de la Fábrica de
los Sres. Potter y Compañía, London.—
Calle de la Vega, núm. 7. 4—1

AVISO.

Los individuos que dependan
del gremio de alpargateros, se ser-
virán concurrir á la casa del clasifica-
dor José Lopez Martínez, Calle de Gra-
nada núm. 22, de doce á una de la tar-
de del mismo dia 29 del corriente pa-
ra enterarse de la cuota que se les ha
fijado de la contribucion industrial del
76 al 77.

Almería 25 de Junio de 1876.—
Francisco Ortega. —Luis Moncada.

DIARIO DE AVISOS.

SALUD PERFECTA SIN MEDICINA

Establecida con la deliciosa harina de la salud

REVALENTA ARABIGA

A LOS NERVIOS, PULMONES, RÍÑONES,
HIGADO, VEJIGA, MEMBRANA MUCOSA,
ESTOMAGO, INTESTINOS, BILIS Y SANGRE.

25 años de la mejor exito - 75000 curaciones anuales.
DU BARRY Y CIA. 1 CALLE DE VALVERDE, MADRID.

Cura radicalmente las malas digestiones (dispepsias), gastritis, gastralgias, dolores habituales, almorranas, vientos, flemas, palpitaciones, diarreas, hinchazón, zonas, accidentes, acedias, pituitas, jaqueca, náuseas, vómitos después de comer y durante el embarazo; dolores, agrietas, calambres, espasmos e inflamación del estómago, de los riñones, del corazón, de costado y de espalda todos los desórdenes del hígado, de los nervios, de la garganta, de los bronquios, del aliento de la membrana mucosa, bilis, insomnios, tos, opresiones, asma, catarro, tisis (consumición), herpes, erupciones, decaimiento, agotamiento, parálisis, diabéticas reumas, gota, fiebre, irritación de los nervios, neuralgia, vicio y pobreza de la sangre, palideces, supresiones, hidropesía, reumatismo, gripe, falta de frescura y energía y fiebre amarilla.

Ella es también el mejor fortificante para los niños débiles como para las personas de toda edad, fortaleciendo los músculos, y consolidando las carnes.

Ella economiza 50 veces su precio en otros remedios, y nutre más que la carne, proporcionando pues doble economía.

Extracto de 75.000 curaciones, rebeldes á todo otro tratamiento.

Certificado núm. 78.934, del Dr. Manuel Saenz de Tejada, Doctor de la facultad de Medicina y Cirugía, atadático de la Universidad libre de Córdoba, Médico de su Benef. prov. y del ferro-carril de Mérida á Sevilla, etc.—Certifico: que con el uso de la revalenta Arabiga he obtenido en mi practica varias curaciones de afecciones gravísimas en algunos de mis clientes residentes en esta ciudad; recordando las de D. Felipe Zappino, empleado hoy electo administrador de la Aduana de Manila en las Islas Filipinas; la de doña Amelia Gomez, señora de un jefe militar, y mejorando con su uso actual; D. Ramon Alonzo, joven de 20 años, que sufre meses hace una afección de pecho de suma gravedad. Y para que conste donde convenga lo firmo en Córdoba á 13 de octubre de 1873.—Dr. MANUEL SAENZ DE TEJADA.

Cura núm. 68.471. Prunetto (prés-Mondovi). 26 de Octubre de 1866.

Muy señor mío: Puede asegurarse que después de hacer uso de la maravillosa Revalenta du Barry, es decir, hace dos años, experimento ningún achaque propio á mi edad de 84 años.—Mis piernas se han fortalecido, mi vista es tan buena que no tengo necesidad de anteojos; y el estómago tan robusto como el de un joven de 30 años. Peasumiendo: me siento rejuvenecido; prelico, confieso, visto enfermos, hago viajes á pié bastante largos, y siento que mi memoria é inteligencia no flaqueen.—Atrizo á Vd. para que dé á esta declaración toda la publicidad que le convenga, su atento y etc.

PEDRO CASTELLI, Bachiller en teología, y cura párroco de Prunetto—(Departamento de Mondovi, Piamonte, Italia.)

Cura núm. 78,421.—Herpes.—Valencia 14 de setiembre de 1873.—Una amiga mía padecía herpes muchos años, ha sido curada perfectamente con la Revalenta Arabiga.—JUAN BATILORI, fábrica de pastas, plaza de Santa Catalina, 7.

Cura núm. 48,614.—La señora marquesa de Bréhan, de siete años de enfermedad del hígado, del estómago, decaimiento, contracciones nerviosas en todo el cuerpo y una tristeza mortal.

Adra, Provincia de Almería, 21 de octubre de 1867.

Muy señores míos: Tengo la satisfacción de decirles que mi hija, con el uso de esta deliciosa harina Revalenta Arabiga al Chocolate, ha curado radicalmente de una erupción cutánea que no la dejaba dormir, é consecuencia de la picazón intolerable que experimentaba. Sirvanse mandarme todavía treinta kilogramos mas, cuyo importe representa la libranza adjunta.

PERRIN DE LA HITOLES, al Vice-Consulado de Francia.

Sitio de Allons (Lot-et-Garonne), 9 de Enero 1867.

Muy señor mío: Aquejado de una parálisis que me había privado del uso de la palabra y del movimiento de los brazos y piernas, he acudido al uso de su preciosa Revalenta, desechando todo otro tratamiento de curación. Transcurridas algunas semanas y á pesar de mis setenta años, he recobrado el uso de la palabra y la robustez de ambos remos.

Por lo que hago á V. presente mi agradecimiento. LACAN PÈRE.

Cura núm. 25,270. Señor Robert de una consunción pulmonar con tos, vómitos y refimiento de 25 años.

Cura núm. 78,364, del señor y de la señora Leger, de enfermedad de hígado, diarrea; tumor y vómitos.

Cura número 62, 476, del señor Cura Comparat, de 18 años de gastralgia, de dolores de estómago y de los nervios, y debilidad general.

Precios en cajas de hoja de lata de 1/2 libra 12 rs.; 1 libra 20 rs., 2 libras 34 rs.; de 5 libras 80 rs.; 12 libras 170 rs.; 24 libras 300 rs.

Los Biscochos de Revalenta, que pueden comerse en cualquier tiempo, mojados en té, café, chocolate, leche, etc., se venden en cajas á 20 rs. y 34 rs.

La Revalenta al Chocolate produce el apetito, buenas digestiones, sueño, energía y vigor á todas las personas y á los niños por débiles que se encuentren, alimentando diez veces más que el chocolate ordinario.

En pasta para seis tazas, 7 rs. 12 tazas, 12 rv.; de 24 tazas, 20 rv.

Du Barry y Compañía, Calle de Valverde, 1, Madrid.

Depósito Almería: D. Antonio Vivas, Farmacéutico.
D. Francisco Gonzalez Garbia, Ultramarinos, Real 47.
D. Francisco Somohano, Confeitería Sevillana.

PILDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY



PÍLDORAS HOLLOWAY.

Esta medicina es mas eficaz que todos los demas remedios para curar los desórdenes del hígado y del estómago, para purificar la sangre, y para regularizar la acción del corazón y de los riñones. La debilidad tanto física como mental proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los excesos de cualquier género desaparece rápidamente, y el sistema entero es fortalecido con el uso de las maravillosas Píldoras Holloway, las cuales restablecen la digestión, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Píldoras pueden aprovecharse así los ancianos como los jóvenes de ambos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el germen de las enfermedades que de año en año causan innumerables muertes prematuras.

UNGÜENTO HOLLOWAY.

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Ungüento, que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que por medio de su influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas, los tumores, los cánceres y los males de piernas; siendo infaliblemente eficaz para la tiña, la escrófula y, en fin, para todas las erupciones de la piel. Los afligidos de toses, constipados, bronquitis, asma, palpación del corazón, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo obtienen un alivio inmediato apelando á este irresistible Ungüento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido vital expulsa toda partícula morbosa.

Las cajas de Píldoras y botes de Ungüento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario, el Profesor Holloway, en su establecimiento central, 533, Oxford Street, Londres.

En Almería, Gomez Talavera.

HOGG, Farmacéutico, 2, rue Castiglione, Paris, único preparador.

PILDORAS DE PEPSINA DE HOGG

Bajo esta forma piulular especial, la Pepsina se halla enteramente al abrigo del contacto del aire; por consiguiente, este precioso medicamento no puede así ni alterarse ni perder ninguna de sus propiedades: su eficacia es por lo tanto segura.

Las Píldoras de Hogg se preparan de tres modos diferentes:

1.º PILDORAS DE HOGG con Pepsina pura, contra las malas digestiones, los regúidos, los vómitos y otras afecciones especiales del estómago.

2.º PILDORAS DE HOGG con Pepsina unida al hierro reducido por el hidrógeno, para las afecciones del estómago complicadas de debilidad general, pobreza de la sangre, etc., etc.; son muy fortificantes.

3.º PILDORAS DE HOGG con Pepsina unida al iodo de hierro inalterable, para las enfermedades escrofulosas, linfáticas y sífilíticas; para la tisis, etc.

« La Pepsina, por su union con el hierro y el iodo de hierro, modifica lo que estos dos preciosos agentes, tenían de demasiado excitante en el estómago de las personas nerviosas ó irritables. »

Estas Píldoras se venden solamente en frascos triangulares en las principales farmacias.

Depositos en Almería, Gomez Talavera.

La Agencia Franco-Española, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos.

VENEREO SIFILIS. HERPES Y TODO MAL DE LAS VIAS URINARIAS,

(LLAGAS, PURGACIONES, DOLORES, GOTA MILITAR, BUBONES, ESTRECHECES URETRALES, ERUPCIONES, ETC., ETC.)

El Dr. Morales, primer contribuyente de España con médico especialista en sífilis, venereo, esterilidad, impotencia y enfermedades de la mujer: asegura la pronta y radical curación de dichas dolencias en ambos sexos, bien sean recientes ó crónicas, con el uso de su acreditado específico Panacea antisifilitica, anti-venerea y anti-herpética, que se vende á 30 rs. botella en las principales boticas de España y del extranjero, exigiendo en la etiqueta la firma á rúbrica del Dr. Morales.

Se dan ó remiten gratis prospectos á quien los pida.

Depósito general: DR. MORALES, Espoz y Mina, 18, Madrid.

DE LAS BEBIDAS GASEOSAS

Guía práctica, Traducida al Español.

Los industriales que se dedican á la útil fabricación de Aguas de Seltz y de bebidas gaseosas en general, y los individuos que quieran ocuparse de esta lucrativa industria, deberán procurarse y leer con atención la Guía publicada por J. Hermann-Lachapelle. Verdadero Manual de instrucción práctica, ilustrada con 80 laminas, es el compañero indispensable del fabricante. Exigir en cada ejemplar la estampilla de J. Hermann-Lachapelle.

Dirigirse á todas las librerías y en especial á Madrid, Sres Merly, Serra y Sivilla, 11 calle de S. Miguel; Barcelona, Sres Merly, Serra y Sivilla, 8, calle de Mendizabal; Paris, Mr J. Hermann-Lachapelle, autor editor, 144, faubs Poissonnière, enviándoles 24 rs en sellos ó libranza de correo.

AVISO IMPORTANTE.

A los Señores médicos, al clero, los dentistas, los maestros, y otras personas que desearan obtener el diploma de doctor ó de licenciado de una Universidad extranjera.—Dirigirse con carta

certificada á Medicus, 13. Plaza del Rey Jersey. (Inglaterra)



En Almería, Gomez Talavera.

AVISO.

Se ha recibido y existe en depósito una partida de mollueto fino á 30 reales fanega ó quintal.

Calle Pescadores núm. 50 (playa.)